

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE PROMÁLAGA

EXPEDIENTE ELIH MED 01/2011

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS VERIFICACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO (CE) 1828/2006 A LAS OPERACIONES ENCUADRADAS EN EL PROYECTO “EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS VIVIENDAS CON VOCACIÓN SOCIAL EN EL MEDITERRÁNEO (ELIH-MED)”, DEL PROGRAMA MED.

PROYECTO COFINANCIADO EN UN 75% CON FONDOS FEDER (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL)

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Málaga ha sido beneficiario de un proyecto en el marco del programa MED, el cual cuenta con un 75% de financiación FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Este proyecto lo gestiona administrativamente la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga (Promálaga). El proyecto denominado “**EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS VIVIENDAS CON VOCACIÓN SOCIAL EN EL MEDITERRÁNEO (ELIH-MED)**”, requiere de un control de primer nivel, de acuerdo con las verificaciones previstas en el artículo 13 del Reglamento 1828/2006.

Por ello, se inició la tramitación del expediente **ELIH MED 01/2011**, mediante un procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en las “Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación en la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. – PROMÁLAGA”, así como en la Ley de Contratos del Sector Público.

MOTIVOS DE ADJUDICACIÓN

Se han invitado a tres empresas auditoras a participar en este procedimiento, las cuales han presentado oferta en el plazo establecido y cuyo detalle se relaciona a continuación:

<i>NOMBRE DE EMRESA</i>
Isabel Hurtado Melero (ihm Auditores Consultores)
Garum Conusltores S.L.P.
Esther Fernández Rama

La empresa de Isabel Hurtado Melero (ihm Auditores Conusltores), no cumple con los requisitos de solvencia establecidos en el pliego de prescripciones técnicas por el que se rige este expediente de contratación, especialmente al no cumplir los requisitos establecidos en el punto 10.1. Esta empresa no señala en su oferta contar con experiencia en controles de los contemplados en los artículos 4, 9 ó 10 del Reglamento (CE) 438/2001 a proyectos de administraciones públicas cofinanciados con fondos FEDER y FSE de la Unión Europea.

La empresa Garum Consultores S.L.P. y Esther Fernández Rama cuentan con la experiencia requerida y por tanto con la solvencia técnica solicitada.

A continuación se señalan las ofertas económicas presentadas por las dos empresas que cumplen con la solvencia técnica observada en los pliegos del concurso.

<i>Nombre de la empresa</i>	<i>Importe licitado (Base imponible)</i>
Garum Consultores S.L.P.	12.000
Esther Fernández Rama	13.000

A la vista de que el único criterio de valoración del concurso es el precio, de acuerdo con el pliego de condiciones, se propone la adjudicación a la empresa Garum Consultores S.L.P., por importe de 12.000 € más el impuesto sobre le valor añadido (IVA) correspondiente

Para que conste y surta los efectos oportunos, en Málaga a 18 de julio de 2011



Fdo.: José S. Estrada
Director-Gerente